

BUIN, 24 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3435 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 674 de fecha 04 de octubre de 2023, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1542-2023 suscrito con Benjamín Durán González, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Repertorio N° 1542-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y don Benjamín Durán González, correspondiente a la cancelación y alzamiento de la propiedad ubicada en sitio N° 149 de la Población Arturo Prat de Maipo, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IAA. JRG. mss.
DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.J.
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Benjamín Durán González.doc





Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
CANCELACION Y ALZAMIENTO otorgado el 04 de Octubre de 2023
reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1542 - 2023.-

Buin, 04 de Octubre de 2023.-



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456813728.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phaivalorc&ndoc=123456813728>.-

CUR Nro: F141-123456813728.-

REPERTORIO NÚMERO 1542 - 2023

CANCELACION Y ALZAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

DURAN GONZÁLEZ, BENJAMIN

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a cuatro de Octubre de dos mil veintitrés, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparece: don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, según se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula personal antes citada y expone: **PRIMERO**: Que don Benjamín Durán González, por medio de escritura pública de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, ante Notario de Buin, don Juan Jansana Salazar, constituyó Hipoteca en favor de la Ilustre Municipalidad de Buin para quien aceptó, sobre la

Pag: 2/5



Certificado N°
123456813728
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



propiedad de su dominio correspondiente al sitio número ciento cuarenta y nueve de la Población Arturo Prat de Maipo, de la comuna de Buin.- **SEGUNDO:** La propiedad antes singularizada, se encuentra inscrita a nombre de don don Benjamín Durán González, a fojas ciento veintisiete vuelta número doscientos treinta y seis del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin- Maipo del año mil novecientos ochenta y ocho. **TERCERO:** La Hipoteca a favor de la Ilustre Municipalidad de Buin, rola inscrita a fojas ochenta vuelta número ciento cuarenta y ocho del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, y la Prohibición consta inscrita a fojas ochenta y tres vuelta número ciento sesenta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, ambos correspondientes al año mil novecientos ochenta y ocho, sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Según el certificado otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Buin, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, don Jorge Díaz Cáceres, Encargado de Contabilidad, certifica que no existe deuda pendiente con la Municipalidad por parte de don Benjamín Durán González, por la propiedad correspondiente al sitio número ciento cuarenta y nueve de la Población Arturo Prat de Maipo, de la comuna de Buin.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** Que en este acto, y en la representación que invisto de la Municipalidad de Buin, vengo en otorgar el más completo finiquito de la deuda existente entre las partes, solicitando el alzamiento y cancelación de la hipoteca señalada en la cláusula tercera del presente



instrumento.- **SÉPTIMO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorga recíprocamente mandato gratuito e irrevocable a la abogada doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes y a expresa petición de este y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado don Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaria con esta misma fecha con el número señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM


JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA

C.I.N.~

, en su calidad de Administrador
Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**

Pag: 4/5



Certificado N°
123456789
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. 3º C.O.T.

